



Acuerdo No. RG/007/2016

ACUERDO. Que emite los Lineamientos para la operación del Programa Nuevos Programas de Posgrado (NPP).

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 11 (once) días del mes de abril del 2016 (dos mil dieciséis), el maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General, en unión del maestro José Alfredo Peña Ramos, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones X, XIII y último párrafo, 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica, 93 y 95 fracciones I y III del Estatuto General, de esta Casa de Estudios, emiten el presente acuerdo de conformidad con la siguiente:

Justificación

1. La actual administración de la Universidad de Guadalajara se plantea la necesidad de mejorar la calidad de los servicios educativos en los posgrados, con el objetivo de formar recursos humanos de alto nivel para incrementar la generación de conocimientos que mejoren la comprensión y solución de los problemas del entorno.
2. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030, establece en el eje temático de Investigación y Posgrado, el Objetivo 6 "Ampliación y diversificación del posgrado con altos estándares de calidad y relevancia nacional e internacional", para el cual se contempla, entre otras, la estrategia de acreditar nacionalmente los posgrados existentes y los de nueva creación, avanzando también en su acreditación internacional.
3. El desarrollo con calidad de los programas de posgrado es una tarea estratégica y prioritaria a la que se debe destinar recursos económicos de manera transparente y con la capacidad creativa orientada al logro de los objetivos para el desarrollo académico del posgrado.
4. Como parte de los compromisos que la Universidad de Guadalajara tiene es el de destinar parte del presupuesto institucional para atender el fortalecimiento y la operación del posgrado, a través del financiamiento para llevar a cabo las acciones establecidas en los Planes de Mejora de los programas inscritos en el PNPC del CONACYT.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- Que el 18 de diciembre de 2015, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2015/787, en el que la Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos, a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".
- Con el fondo de referencia se financiarán los siguientes programas con los montos correspondientes:

Programa	Monto aprobado
Programa para la Mejora de las Condiciones de Producción de los Miembros del SNI y SNCA (PROSNI)	\$40'600,000.00
Programa de Apoyo a la productividad de miembros del SNI y SNCA (Becas de permanencia SNI-SNCA)	\$30'810,000.00
Programa de Incorporación y Permanencia del Posgrado en el PNPC (PROINPEP)	\$39'550,000.00
Fortalecimiento de la Investigación y el Posgrado	\$30,000,000.00
Nuevos Programas de Posgrado	\$5,000,000.00
Programa Integral de Acceso y Difusión del Conocimiento (revistas CONACYT)	\$6,000,000.00
Programa Especial de Estímulos para SNI de Reciente Incorporación	\$7'100,000.00
TOTAL	\$159,060,000.00

- Que conforme a lo previsto en el numeral 2.15 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016, el Rector General presenta la propuesta de Reglas de Operación y Aplicación de 6 de los 7 programas que integran el Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", razón por la cual, se pusieron a consideración de las Comisiones Permanentes Conjuntas, mismas que fueron validadas mediante Acuerdo Núm. I/2016/655, de fecha 15 de marzo de 2016
- Los programas señalados, tienen como objetivo general crear y mantener condiciones óptimas para el desarrollo de la investigación y el posgrado, a través de acciones que impulsen el cumplimiento de las líneas estratégicas, particularmente las de investigación y posgrado, que se establecen en el Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616,11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo del presente, se emite el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se emiten los Lineamientos para la Operación del Fondo Nuevos Programas de Posgrados (NPP).

Segundo. Objetivo

Estimular y fortalecer nuevos programas de posgrado que además de cumplir los requisitos de calidad establecidos en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, tengan altas posibilidades de ser inscritos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC) del CONACyT.

Tercero. Beneficios

Se otorgarán apoyos hasta por una cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) a cada programa de posgrado. Hasta donde el recurso alcance de acuerdo al orden de presentación de solicitudes.

Cuarto. Requisitos

Podrán participar los programas de posgrado que tengan altas posibilidades de ser inscritos en el PNPC del CONACyT.

Quinto. Documentación

Solicitud dirigida al Rector General, en el formato establecido por la Coordinación General Académica (CGA) que incluye el listado de actividades a desarrollar con los recursos que se obtengan de este programa, relacionadas con las necesidades del programa de posgrado al que se otorgan los recursos, dando prioridad a las actividades que beneficien directamente a los estudiantes, así como para subsanar las observaciones de los comités evaluadores del PNPC.

Sexto. Procedimiento

- I. Los Coordinadores del Posgrado capturarán en línea, en la liga www.cga.udg.mx/cip la solicitud. Imprimen el formato de solicitud que firmarán para entregar a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario (CU) o Dirección Administrativa (DA) del Sistema de Universidad Virtual (SUV) para la validación financiera. De encontrar viabilidad realizará la captura del proyecto P3e al fondo operativo que corresponda.
- II. Es importante que se realice una buena planeación a fin de evitar cambios o compensaciones en las partidas. En caso de que estas se realicen el



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

- procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario o SUV.
- III. La Secretaría o Dirección Administrativa respectiva recabará la firma del Rector en la(s) solicitud(es) validada(s) del proyecto global del CU o SUV o de cada programa de posgrado participante y las envía a la Coordinación de Investigación y Posgrado (CIP), vía correo electrónico a la dirección cga.cip.proinpep@redudg.udg.mx, acompañadas del formato PDF del P3e, a más tardar el 31 agosto del 2016.
 - IV. La CIP verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos en el NPP y notificará a la SA o DA correspondiente el resultado de las peticiones, valida el proyecto según lo aprobado y notifica su resolución para el cierre del P3e.
 - V. La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento del Rector del CU o del SUV y de la CIP, a través del sistema.
 - VI. El titular del CU o del SUV, a través del área correspondiente, notificará al coordinador del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
 - VII. La SA o DA correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
 - VIII. El coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la CIP.
 - IX. La SA o DA deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016.
 - X. La SA o DA notificará a la CIP los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
 - XI. El coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 13 de enero de 2017 en la CIP.
 - XII. La CIP supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha del presente Acuerdo, a partir del 1 de enero de 2016.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Séptimo. Adquisición de Bienes

Todas las adquisiciones de bienes de activo fijo que se realicen con los recursos del NPP, formarán parte del patrimonio universitario, por lo cual deberán darse de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin.

Octavo. Financiamiento

Dichos recursos deben ser usados exclusivamente en los gastos necesarios para el desarrollo del NPP correspondiente, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional (el que podrá ser consultado por el coordinador al llenar la solicitud en línea) excepto lo siguiente:

1000 SERVICIOS PERSONALES

3100 SERVICIOS BÁSICOS

3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS

9000 DEUDA PÚBLICA

Noveno. Vigencia

El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de su publicación y concluirá el día 31 de diciembre de 2016, o bien al agotarse los recursos económicos presupuestados para este programa, según lo que suceda primero.

Décimo. Disposiciones Complementarias

- I. Los titulares de las dependencias están obligadas a reembolsar de manera inmediata los recursos no ejercidos.
- II. Todo lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Coordinación General Académica, a través de la CIP.

Décimo Primero. Publicación

Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.



RECTORIA GENERAL

Av. Juárez 976, Edificio de la Rectoría, Piso 11 Colonia Centro, C.P. 4410.
Guadalajara, Jalisco, México Tels.(33) 31341678 extensiones 11613, 11614, 11616, 11665
www.rectoria.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Décimo Segundo. Notificación

Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtual.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, a 11 de abril de 2016.



[Signature]
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

[Signature]
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General